



## Resolución Directoral

Lima, 22 de Abril del 2015

### VISTO:

EL INFORME N°043-2015-HSR-OEPE, de fecha 20 de Abril 2015 la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite el **procedimiento de Atención del paciente en Terapia Intensiva** para ser incluido en el Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.

### CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos. Ha sido elaborado tomando como base la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", aprobado con Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA;

Que, el numeral 5.6.7 de la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02, establece que los Jefes de las Unidades Orgánicas deberán evaluar el Manual de Procesos y Procedimientos por lo menos una vez al año, debiendo ejecutarse las modificaciones, siguiendo las mismas normas y procedimientos que han sido establecidas para su formulación y aprobación;

Que, mediante Memorando N°0229-2015-SA-DS-HSR-JDEyCC. De fecha 18 de Abril del 2015 el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, remite a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico el procedimiento de "Atención del paciente en Terapia Intensiva" para ser incluido en el Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos para su revisión y aprobación;

Que, en base a la Resolución Directoral N° 23-2014-SA-DS-HSR-OEPE/DG, de fecha 29 de Enero del 2014 el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, establece que el Procedimiento de "Atención del paciente en Terapia Intensiva" sea incluido en el Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos;



T. QUINTANA C.



A. YNGAM

Que, mediante Informe de visto, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico eleva a la Dirección General el Procedimiento de "Atención del paciente en Terapia Intensiva" para que sea incluido en el Manual de Procesos y Procedimientos, el cual ha sido elaborado con la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", a efectos que se apruebe y aplique por el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos;

De conformidad con la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", de acuerdo a las funciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, consignadas en el inciso f) del Artículo 8° de la Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Santa Rosa; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas con Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA;

Con la visación del Sub Director General, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Santa Rosa;

#### SE RESUELVE:

- Primero.- APROBAR** el procedimiento de "Atención del paciente en Terapia Intensiva" para ser incluido en el Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital "Santa Rosa"; el mismo que está debidamente visados, y que anexo adjunto formando parte de la presente Resolución.
- Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación del Procedimiento "Atención del paciente en Terapia Intensiva" del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Santa Rosa, en la página web de la entidad en mención.
- Tercero.-** La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su expedición.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Perú Ministerio de Salud GSS HOSPITAL SANTA ROSA  
CESAR AUGUSTO FEJADA BEC  
DIRECTOR GENERAL  
CMP 267/11 RNE. 21539



c.c. Sub Director General  
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico  
Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Comunicaciones  
CATB/ TOQC/MACC/Nem.

| Ficha de Descripción de Procedimiento   |   |  | Nº Código del Procedimiento                           |
|---|---|--|---|
| <b>Proceso: PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA SALUD</b>   |   |  |   |
| <b>Sub Proceso: Recuperación y Rehabilitación de la Salud</b>   |   |  |   |
| NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO (2)  | ATENCIÓN DEL PACIENTE EN TERAPIA INTENSIVA  | FECHA (3):   | ABRIL 2015  |
|   |   | CÓDIGO (4):  |   |
| PROPÓSITO (5) :   | Brindar atención oportuna, eficaz y eficiente al usuario en estado de gravedad persistente  |  |   |
| ALCANCE (6) :   | Servicio de Cuidados Críticos / Sala de hospitalización<br>Oficina de Economía/Caja<br>Servicio Social/ Asistentes Sociales<br>Servicio de Farmacia/Dispensación medicamentos<br>Servicio de Laboratorio / Análisis<br>Departamento de Dx. Imágenes/ Rx, Ecografías   |  |   |
| MARCO LEGAL (7) :   | Ley General de Salud Nº 26842, Artículos 03 y 04.<br>Ley del Ministerio de Salud Nº 27657<br>Decreto Supremo Nº 016 – 2002. Reglamento de Ley 27604 que modifica a la Ley General de Salud Nº 26842 respecto a la obligación de los establecimientos de salud a dar atención médica en caso de emergencias y partos<br>Resolución Ministerial Nº 751 – 2004 , NT Nº 018 – MINSA/DGSP – V.01 : Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud |  |   |
| INDICES DE PERFORMANCE (8)  |   |  |   |
| INDICADOR (8ª)  | UNIDAD DE MEDIDA (8b)   | FUENTE (8c)  | RESPONSABLE (d)                                       |
| Pacientes atendidos en SCC / Pacientes con I/C a SCC  | % de pacientes atendidos en estado de gravedad persistente  | Libro de Registros de paciente atendidos en el servicio de Cuidados Críticos | Médico intensivista residente y asistente de Guardia. |
| NORMAS (9)  |   |  |   |
| R.M. Nº 489 – 2005/MINSa, NT Nº 031 - MINSa/DGSP - V.01: Norma Técnica de los servicios de Cuidados Intensivos e Intermedios".<br>Resolución Ministerial Nº 697-2006/MINSa, aprueba la Guía Técnica "Guía de Práctica Clínica en Cuidados Intensivos".<br>Directiva N 007- MINSa/OGPE- V.02 Directiva para la formulación de Documentos Técnicos Normativos de gestión Institucional. |   |  |   |
| DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS (10)  |   |  |   |
| INICIO  | Solicitan Inter consulta o por comunicación telefónica/según el caso del paciente hospitalizado o emergencia que se encuentre en estado de gravedad persistente   |  |   |
| Servicio SCC/ Médico  | El médico del SCC evalúa al paciente e indica hospitalización en el SCC   |  |   |
| Servicio Hospitalización, Emergencia/ Personal  | El paciente es trasladado e internado en cama del SCC y equipo procede a ubicarlo en su cama  |  |   |
| Servicio Cuidados Críticos / Médico   | El médico del SCC evalúa, estabiliza e indica tratamiento en su servicio, monitoreo   |  |   |
|   | El médico del SCC realiza nota de ingreso, historia clínica, terapéutica y otros (exámenes auxiliares, medicamentos y procedimientos) interconsulta con la especialidad.<br>Llenado de datos en Libro de Registro, realización de APACHE, TISS, SOFA  |  |   |
| Servicio Cuidados Críticos Enfermera  | Enfermera inicia y apertura hoja de monitoreo   |  |   |
| Servicio Cuidados Críticos / Equipo   | De tener evolución favorable sale de alta a otro servicio o servicio de origen: UCEM médico sala quirúrgica, sala gineco obstetricia o sala de Oncología.   |  |   |
| Servicio Cuidados Críticos / Médico   | Paciente es trasladado por personal de enfermería al SCC y queda a cargo del médico asistente del SCC   |  |   |
| Depto Emergencia y Cuidados Críticos  | De fallecer en el SCC pasa a mortuario, se realiza epicrisis, certificado de defunción, si se conoce la causa por lo que fallece, en caso contrario a necropsia y otros documentos que implica alta   |  |   |
| Término del Procedimiento   |   |  |   |



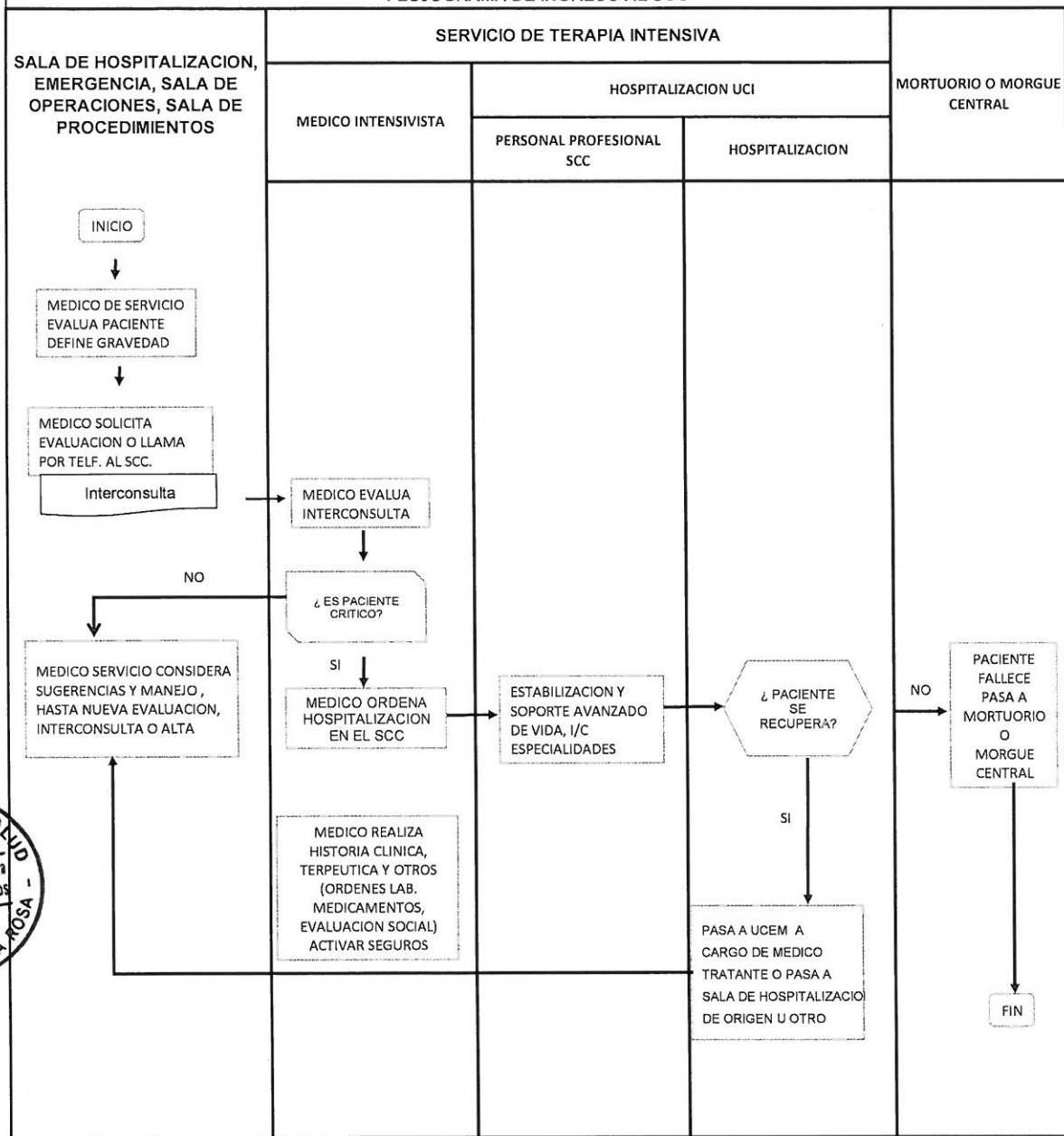
| ENTRADAS (11)                                    |                                      |                  |                     |
|--|--------------------------------------|------------------|---------------------|
| NOMBRE (11a)                                     | FUENTE (11b)                         | FRECUENCIA (11c) | TIPO (11d)          |
| Paciente accede al Servicio de Cuidados Críticos | Libro de atención de Admisión al SCC | A demanda        | Manual y mecanizado |

| SALIDAS (12)      |                  |                  |                     |
|-------------------|------------------|------------------|---------------------|
| NOMBRE (12a)      | DESTINO (12b)    | FRECUENCIA (12c) | TIPO (12d)          |
| Paciente atendido | Paciente de alta | A demanda        | Manual y mecanizado |

|                   |   |
|-------------------|---|
| DEFINICIONES (13) | <p><b>Estado crítico:</b> Situación en la cual la persona está en riesgo momentáneo o continuo de perder la vida o deterioro importante de la calidad de vida por una condición específica, configurando un estado de gravedad persistente que requiere monitorización y tratamiento continuado.</p> <p><b>Cuidados intensivos:</b> Es una Unidad orgánica (Servicio de Cuidados Críticos), que brinda atención de salud especializada en Medicina Intensiva al paciente críticamente enfermo en condición de inestabilidad y gravedad persistente.</p> |
| REGISTROS (14) :  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Libro de Registro de Unidad de Terapia Intensiva/Documento</li> <li>2. Historia Clínica del paciente</li> </ol>   |
| ANEXOS (15)       | Flujograma: ver en anexos con descripción de las leyes  |



**PROCEDIMIENTO : ATENCION DEL PACIENTE EN CUIDADOS INTENSIVOS**  
**FLUJOGRAMA DE INGRESO AL SCC**



ELABORADO POR: DR. JUAN CARLOS PLACIDO OLIVOS

abr-15